

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2024

.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2024.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar inicialmente Estudio de Detalle Modificación Zona de Aviación General Aeropuerto de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle Modificación Zona de Aviación General. Aeropuerto de Sevilla, promovido por AENA AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACION AEREA.

“SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P5JweA2yBd5TXPtCzAJEHQ==>

2.2.- Autorizar, disponer y aprobar la ampliación correspondiente a la subida del IPC del contrato de arrendamiento del local destinado a ubicar las dependencias del Distrito Los Remedios.

ACUERDO

“UNICO.- Autorizar, disponer y aprobar la ampliación correspondiente por la subida del IPC en el contrato de arrendamiento del local destinado a ubicar las dependencias del Distrito de los Remedios,, imputable a la aplicación 11101-93300-20200 (Arrendamiento de edificios y otras construcciones), por importe de 1.384,24 euros”.

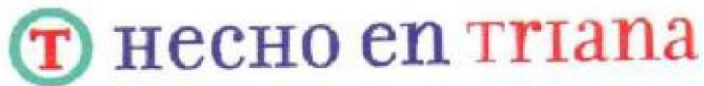
Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cs64J0QvJQUBNDBfflzCsg==>

2.3.- Autorizar y disponer el gasto de las tasas de renovación, en la Oficina Española de Patentes y Marcas, de diversas marcas de titularidad municipal.

ACUERDO

“**PRIMERO.**- Aprobar la renovación, ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, de las marcas de titularidad municipal que se indican a continuación, en las clases que asimismo se detallan:

1. Marca Mixta M2568922(3) – **T HECHO EN TRIANA**. Clases 14,16,20,21,25,35,43.



2. Marca Denominativa M2592864(3) – **FERIA DE ABRIL**. Clases 6,12,14,15,18,24,25,28,29,32,33,34,36,37,38,39,43,45.

3. Marca Denominativa M2592865 (1) – **FERIA DE ABRIL SEVILLA**. Clases 16,35 y 41.

4. Marca tipo Gráfica M2592866(X). Clases 06, 14, 16, 18,25.



5. Marca tipo Gráfica M2628480(4). Clases 06, 14, 16, 18, 25, 35,41.



6. Marca tipo Gráfica M3096817(8). Clases 06, 16,25,35,41.



SEGUNDO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación que comportan las tasas de renovación por un importe total de 5.173,92 € con cargo a la aplicación presupuestaria 11101-93300-22500 (Tributos Estatales), de acuerdo con la tabla de tasas y precios públicas de la Oficina Española de Patentes y Marcas vigente desde el 1 de enero de 2024, y conforme el siguiente desglose:

1. Marca Mixta M2568922(3) – T HECHO EN TRIANA. Clases 14,16,20,21,25,35,43.

IMPORTE (7 clases, incluyendo recargo por extemporaneidad): 1116,69 €.

2. Marca Denominativa M2592864(3) – FERIA DE ABRIL. Clases 6,12,14,15,18,24,25,28,29,32,33,34,36,37,38,39,43,45.

IMPORTE (18 clases): 1837,69 €.

3. Marca Denominativa M2592865 (1) – FERIA DE ABRIL SEVILLA. Clases 16,35 y 41

IMPORTE (3 clases): 346,84 €.

4. Marca tipo Gráfica M2592866(X). Clases 06, 14, 16, 18,25

IMPORTE (4 clases): 446,23 €.

5. Marca tipo Gráfica M2628480(4). Clases 06, 14, 16, 18, 25, 35,41.

IMPORTE (7 clases): 744,40 €.

6. *Marca tipo Gráfica M3096817(8). Clases 06, 16,25,35,41.*

IMPORTE (5 clases, incluyendo recargo por extemporaneidad): 682,07 €.

TERCERO.- *Facultar al Servicio de Patrimonio para gestionar este Patrimonio Marcario.*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Intervención Municipal y a los Servicios municipales afectados por el mismo a los efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Oh71UqJTG3R7AyGHWd3oqA==>

2.4.- Aprobar el abono de intereses de demora derivado del contrato de servicio de grabación de audio de la Gala de Inauguración de la Feria de Abril 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar el abono por el importe que se expresa a continuación, en concepto de intereses de demora, por el retraso en el pago de las siguiente factura correspondiente al “Servicio de grabación de audio de la Gala de Inauguración de la Feria de Abril 2023”, adjudicado a la empresa ROSADO CENTER S.L.:*

<u>Factura</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de aprobación de Factura</u>	<u>Fecha limite prevista para el cobro</u>	<u>Fecha Pago</u>	<u>Días de Demora</u>
R23/10	7.135,37 €	10/05/2023	10/06/2023	27/10/2023	140

- *Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Fiestas Mayores.*
- *Importe de los intereses de demora: 362,27€.*
- *Adjudicatario: ROSADO CENTER S.L.*
- *Aplicación Presupuestaria: 01204-93401-35201 (Intereses de demora).*

SEGUNDO.- *Remitir el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a la Intervención de Fondos Municipales y a la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2c+Ln7qTPHtA2ZUpoSG7LQ==>

2.5.- Rectificar error detectado en acuerdo adoptado en sesión de 7 de diciembre de 2023 relativo a la aprobación de la prórroga del contrato de servicio de transporte, carga y descarga, colocación y recogida de instrumentos musicales, sillas, atriles y cualquier otro material de la Banda Municipal para los conciertos que se realicen en el año 2024

ACUERDO

“UNICO.- Subsanan el error material existente en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el sentido de:

Donde dice:

“Importe total (I.V.A. Incluido): 17.177,28 €.”

Debe decir:

“Importe total (I.V.A. Incluido): 17.211,60 €.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZliiSJEMg/NA9YaLVUq12Q==>

2.6.- Ampliar el plazo establecido para la resolución del procedimiento de libre designación de los puestos de trabajos de Jefe/a Servicio Planificación y Coordinación de Programas y Jefe/a de Servicio de Patrimonio.

ACUERDO

“PRIMERO.- Ampliar en un mes el plazo establecido para la resolución del procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo: Jefe/a Servicio Planificación y Coordinación de Programas adscrito al Servicio de Planificación y Coordinación de Programas y Jefe/a de Servicio de Patrimonio adscrito al Servicio de Patrimonio, de conformidad con las motivaciones expresadas en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos con fecha 18 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cQ+Y35PFETnv/qWCq04OUw==>

2.7.- Conceder a un funcionario la compatibilidad interesada del puesto, con la actividad pública por cuenta ajena como profesor asociado de la Universidad de Sevilla.

ACUERDO

“ÚNICO: Conceder a D. Antonio Matías Navarro Torres, la compatibilidad interesada del puesto de funcionario de carrera en este Ayuntamiento, con la actividad pública por cuenta ajena como profesor asociado de la Universidad de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 y 4 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ySmKkIP1H2O+vCNbYfF6Vg==>

2.8.- Aprobar la cuenta justificativa y aceptar la renuncia parcial de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2023-24.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, correspondiente a la anualidad 2023, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

EXPTE.: 21/2022, P.S. 83.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-90219882.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN HISPALENSE DE APOYOS.

PROYECTO: “PROGRAMA DE OCIO, EDICIÓN 2023-2024”.

ÁMBITO: DISCAPACIDAD.

IMPORTE TOTAL SUBVECNIONADO ANUALIDADES 2023/2024: 3.793,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO (50%, ANUALIDAD 2023): 1.896,50 €.

“SEGUNDO.- Aceptar la renuncia parcial presentada por FUNDACIÓN HISPALENSE DE APOYOS, con CIF G-90219882, correspondiente anualidad 2024 de la subvención concedida y no cobrada, en el ámbito de la “Convocatoria de subvenciones Sevilla Solidaria 2023/2024”, así como, en consecuencia, declarar la pérdida del derecho a cobro por el importe que asimismo se indican, todo ello de conformidad con el informe de Intervención emitido, el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

CONCEPTO: “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES SEVILLA SOLIDARIA 2023/2024”

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-90219882

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN HISPALENSE DE APOYOS.

EXPTE: 21/2022 PS 83

PROYECTO: “PROGRAMA DE OCIO, EDICIÓN 2023-2024”.

ÁMBITO: DISCAPACIDAD

IMPORTE SUBVENCIONADO PARA ANUALIAD 2023/2024: 3.793,00 €.

IMPORTE DE LA RENUNCIA (50%, ANUALIDAD 2024): 1.896,50 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO (50%, ANUALIDAD 2024): 1.896,50 €.

“TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VKpyAPX675nfnQ7p36AbpA==>

2.9.- Aceptar la transferencia asignada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 2023, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia para el ejercicio 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la transferencia asignada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2023, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia para el ejercicio 2024 por importe de 806.103,00 €.

De conformidad con el citado Acuerdo, los gastos a financiar son los correspondientes al personal diplomado en Trabajo Social que realiza las funciones atribuidas en la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema.

SEGUNDO.- La ejecución de dicha transferencia se llevará a cabo por personal de plantilla del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales (trabajadores sociales), incluidos por tanto en el Anexo I de Personal de los Presupuestos Municipales.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos a los efectos de que se proceda a arbitrar un procedimiento que permita cumplir adecuadamente con los controles necesarios para una adecuada justificación de las transferencias recibidas por la unidad tramitadora, teniendo en consideración que su ejecución se realiza con personal de plantilla del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zb+ReLD7NTToRVEW+Uscm1w==>

2.10.- Aprobar adenda al convenio de colaboración con la Fundación Pública de Estudios Universitarios Francisco Maldonado de Osuna (Escuela Universitaria de Osuna) para prácticas académicas externas.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar Adenda que figura incorporada al presente acuerdo como anexo, al Convenio de Colaboración con la Fundación Pública de Estudios Universitarios Fco. Maldonado de Osuna (Escuela Universitaria de Osuna), el cual, fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en fecha 3 de febrero de 2023 y firmado el 13 de febrero de 2023 para las

prácticas académicas externas, con el objetivo de permitir a los alumnos/as aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyxTn5RoWaWHgdvRsmmaDA==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de servicio de soporte al cumplimiento normativo en materia de protección de datos.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

***SEGUNDO:** Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>02301-92017-22799/24</i>	<i>73.304,22 €</i>
<i>02301-92017-22799/25</i>	<i>46.660,02 €</i>

***CUARTO:** El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Nº Expediente: 2023/000921.

Objeto: SERVICIO DE SOPORTE AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS (Ref. 19/23).

Presupuesto (IVA excluido): 99.144,00 €.

Importe IVA: 20.820,24 €.

Total Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 119.964,24 €.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>02301-92017-22799/24</i>	<i>73.304,22 €</i>
<i>02301-92017-22799/25</i>	<i>46.660,02 €</i>

Plazo máximo de ejecución: Dieciocho meses desde la formalización del contrato, no prorrogables.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: D^a Raquel Barea Vázquez, Jefe del Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omKZUwOo0DBdIfgsMIPFvA==>

3.2.- Continuar el procedimiento y las demás actuaciones que procedan en el Proyecto de Agentes Cívicos de la Ciudad.

ACUERDO

“ÚNICO.- Continuar el procedimiento y las demás actuaciones que, en desarrollo del mismo, procedan”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/13SxHNycRdRmL7FZpRhVJw==>

3.3.- Autorizar a la Asesoría Jurídica el desistimiento y la no formalización de recursos de casación contra sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar a la Asesoría Jurídica al desistimiento de los siguientes Recursos de Casación ya formalizados contra las Sentencias de la Sala de lo Social de Sevilla del T.S.J.A.:

<i>REF^a</i>	<i>DEMANDANTE</i>	<i>PROCED/JUZGADO</i>	<i>FECHA</i>
28418	REINALDO ARJONA REINA	283/2019 J.SOCIAL 10	05/17/23
28573	MARIA J. GONZALEZ BOZA ERRO	873/2019 J. SOCIAL 8	11/02/22
28650	AMANDA MARIA TOVAR PEÑA	843/2019 J. SOCIAL 3	10/11/23
28831	MARIA CARRETERO FERNANDEZ	874/2019 J. SOCIAL 11	03/02/23
28849	M ^a DOLORES MARTIN MIRANDA	881/2019 J SOCIAL 10	06/28/23
28858	JOSE LUIS LOUVIERT GONZALEZ	880/2019 J. SOCIAL 10	01/26/23
28859	M ^a VICTORIA LEON ARANDA	882/2019 J SOCIAL 10	01/25/23
29116	MANUEL SANCHA JIMENEZ	763/2019 J SOCIAL 5	02/01/23
29189	LUISA CRISTINA POZO OCAÑA	220/2020 J SOCIAL 10	05/12/23
29190	ISABEL MARTIN SANCHEZ	384/2020 J SOCIAL 10	05/10/23
29195	NURIA GONZALEZ SUARES	875/2019 J SOCIAL 6	06/28/22

29227	TAMARA GATA JIMENEZ	148/2020 J SOCIAL 1	02/02/23
29320	CARLOS LUIS ENJOLRAS CAPITAN	468/2020 J SOCIAL 7	09/07/22
29676	MARTA BONILLA REY	393/2020 J SOCIAL 2	11/30/22
30212	JOSE M ^a BASCARAN ESTEVEZ	387/2021 J. SOCIAL 10	04/20/23
30233	JUAN JOSE SANCHEZ GONZALEZ	392/2021 J SOCIAL 10	01/26/23
30263	FERNANDO J. DELGADO CERA	408/2021 J SOCIAL 4	02/08/23
30271	CESAR CALDERON PONCE	451/2021 J SOCIAL 1	01/25/23
30274	F. JAVIER DE LA MATA FERNANDEZ	377/2021 J SOCIAL 8	03/03/23
30386	M ^a ISABEL MADRUGA ENRIQUEZ	527/2021 J SOCIAL 12	12/14/22
30388	RAFAEL MORALES CALZADA	393/2021 J SOCIAL 4	11/30/22
30496	CLAUDIA E. ZAVALETA DE SAUTU	394/2021 J SOCIAL 5	11/30/22
31388	PATRICIA GALVAN REINA	1350/2021 J SOCIAL 10	10/04/23

SEGUNDO.- Autorizar a la Asesoría Jurídica a la no formalización de los Recursos de Casación que tiene anunciado en los procedimientos que a continuación se señalan:

1.- Sentencia de la Sala de lo Social del TSJA de 13/12/2023, recaída en autos DF 27/2020 del juzgado de lo Social n° 3 (Refª 29082: Silvia González Jiménez).

2.- Sentencia de la Sala de lo Social del TSJA de 14/12/2023, recaída en autos DF 537/2021 del Juzgado de lo Social n° 12 (Refª 30254: María Isabel González Jiménez).

TERCERO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ebkX0wC2y9WkKjieOrk33g==>

3.4.- Designar Director de Ejecución y de Obra y Coordinadora de Seguridad y Salud del contrato de reforma y mejora del sistema de climatización e iluminación en el mercado de Triana.

ACUERDO

“PRIMERO: Designar como Director de Ejecución y Director de la Obra de reforma y mejora del sistema de climatización e iluminación en el mercado de Triana a D. Antonio Manuel Díaz Méndez.

Designar como Coordinadora de Seguridad y Salud a Dña. Inmaculada García Prada.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo así como el informe que sirve de motivación al mismo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U6nj/faXVj+3raBZIDr/KA==>

3.5.- Adjudicar contrato de arrendamiento para la ubicación de la sede de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, así como el texto del contrato.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato que se indica, por el importe que se señala a continuación:

Expte: 154/2023

Procedimiento: Adjudicación Directa (art. 10.2 de la LBELA)

Objeto: Ubicación de la Sede de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

Inmueble: Planta Segunda, ala este del “Edificio INERCO”, ubicado en la calle Tomas Alba Edison nº2, del Parque Tecnológico Isla Cartuja.

Periodo a cubrir: 1 de febrero de 2024 a 31 de enero de 2026.

Aplicación Presupuestaria: 11101.93300.20200

Entidad adjudicataria: INERCO CORPORACION EMPRESARIAL S.L.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente a los ejercicios 1 de febrero de 2024 a 31 de enero de 2026, para contrato de arrendamiento del local que a continuación se describe:

Expte: 154/2023.

Entidad adjudicataria: INERCO CORPORACION EMPRESARIAL S.L.

CIF: B90040130.

Periodo a cubrir: 1 de febrero de 2024 a 31 de enero de 2026.

Uso: Ubicación de la Sede de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

Aplicación Presupuestaria: 11101.93300.20200.

IMPORTE: Ejercicio 2024:145.478,3 Euros.

Ejercicio 2025:158.703,60 Euros.

Ejercicio 2026: 13.225,30 Euros.

El abono de la renta del contrato de arrendamiento de referencia, de los ejercicios 2025 y 2026, quedará supeditado a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en el ejercicio correspondiente.

TERCERO.- Aprobar el texto del contrato de arrendamiento a suscribir derivado de la adjudicación del punto primero de este acuerdo, con el siguiente tenor literal:

En Sevilla, a xx de enero de 2.024

REUNIDOS

DE UNA PARTE

INERCO CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.L., (en adelante EL ARRENDADOR), con C.I.F. nº B-90040130, domicilio social en la ciudad de Sevilla, Parque Tecnológico de la Cartuja, Calle Tomas Alba Edison, nº 2, Edificio -INERCO. C.P. 41092 e inscrita en El Registro Mercantil de Sevilla a la Hoja SE-95.525. Actúa representada por Don José González Jiménez, mayor de edad y con D.N.I. nº XXX5979XX, en su condición de Consejero Delegado, según escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Sevilla, Don Rafael Díaz Escudero, el 13 de diciembre de 2.012, bajo el número 1.093 de su protocolo.

DE LA OTRA

D. Manuel María Romero Torralva, con DNI núm. xxxxxxx, como Director General de Patrimonio, en virtud de la Resolución nº 546 de fecha 20 de junio de 2023, con domicilio a efectos del presente documento, en calle Santander, 11-13, con Código Postal 41001, de Sevilla.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad de obrar y obligarse y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. Que el ARRENDADOR es en la actualidad, propietaria de la Finca Registral, con Ref. Catastral del Pabellón de Cartuja: 4247003 TG3444N 0001 O Q, en el Parque Tecnológico Isla de la Cartuja, Calle Tomás Alba Edison, número 2, Edificio INERCO, C.P. 41092, de Sevilla (España), cuya descripción registral es la siguiente:

“Finca inscrita en el Registro de la propiedad de Sevilla, nº 10. Tomo 2429, Libro 443, Folio 213. Finca 1/13481, Sección 01, Sevilla. Idufir: 4103300012393”

Que el edificio INERCO (en adelante el EDIFICIO), se adquirió a la empresa RANK XEROX, la cual, lo utilizó originalmente, como pabellón propio en la EXPO 92, y en años posteriores, como sede regional de las empresas del Grupo.

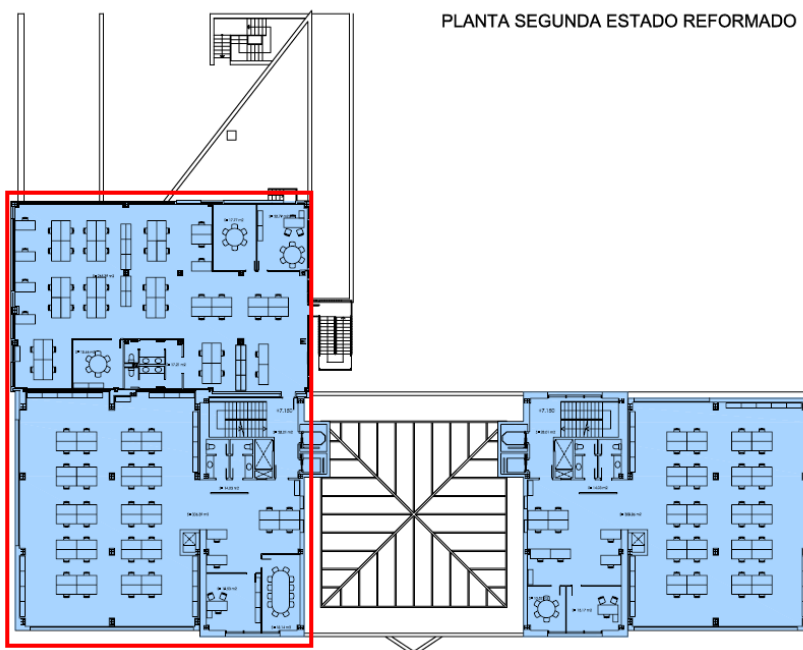
Que la parcela en la que está situado el inmueble, tiene forma de L, con frente de 73, 40 metros a Calle Tomás Alba Edison, de 60,00 metros a la parcela colindante por el este, y de 33, 40 metros a la calle D´Eluyar.

Que la superficie total de la parcela actualmente, tras haber sufrido obras de reforma y ampliación, es de 3.198,63 metros, siendo su topografía plana.

Que, a continuación, se expone el cuadro de la superficie actual del edificio por plantas, una vez realizada la última reforma:

PLANTA	SUPERFICIES CONSTRUIDAS (m ²)		
	COMPUTABLE	NO COMPUTABLE	TOTAL
SOTANO	129.96	1747.76	1877.72
BAJA	776.42	686.18	1462.60
PRIMERA	1245.43		1245.43
SEGUNDA	1249.31		1249.31
TERCERA	879.36		879.36
CUARTA	879.36		879.36
QUINTA	1201.38		1201.38
TOTAL	6361.22	2433.94	8795.16
SUPERFICIE COMPUTABLE AL 100%			
SUPERFICIE COMPUTABLE AL 50%			
SUPERFICIE NO COMPUTABLE			

SEGUNDO. Que el ARRENDATARIO, se encuentra interesado en el alquiler de la “PLANTA SEGUNDA, ALA ESTE” del EDIFICIO, según se muestra en el plano de más abajo en rojo y que estando el ARRENDADOR conforme, las partes convienen en celebrar el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, con arreglo a las siguientes Estipulaciones, y en su defecto por lo dispuesto en la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos (LAU) y supletoriamente, por el Código Civil.



ESTIPULACIONES

PRIMERA. – OBJETO Y DESTINO

El ARRENDADOR arrienda, cede y pone a disposición, en su caso parcialmente, conforme se indica en el resto del estipulado, al uso del inmueble descrito en el Expositivo Segundo, al ARRENDATARIO, que ACEPTA y RECIBE de conformidad con el citado arrendamiento, teniendo conocimiento del estado y situación del inmueble.

El ARRENDADOR declara, y el ARRENDATARIO acepta, que la superficie arrendada de la PLANTA SEGUNDA, ALA ESTE DEL EDIFICIO es de 809,63 m² de oficina. Manifestando el

ARRENDATARIO que la misma, reúne todas las condiciones necesarias para realizar la actividad pactada.

Las partes acuerdan que el destino de la superficie arrendada sea el propio para la actividad a desarrollar en oficinas por el ARRENDATARIO, tales como, servicios administrativos en gabinete.

SEGUNDA. – DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato de arrendamiento será de DOS AÑOS, prorrogable hasta un máximo de CUATRO AÑOS, comenzando a contar y a regir su vigencia a partir del día 1 de febrero de 2024, y finalizando, por tanto, como máximo el 31 de enero de 2028 incluidas las posibles prórrogas.

El contrato se entenderá voluntaria y automáticamente prorrogado salvo que el ARRENDATARIO manifieste de manera fehaciente su intención de no prorrogar con una antelación de al menos dos meses.

A partir de la finalización del segundo año de contrato el ARRENDATARIO podrá instar la terminación de contrato sin ninguna penalización siempre que hubiera comunicado fehacientemente tal intención con al menos dos meses de antelación.

El primer mes desde la fecha de entrada en vigor del presente del contrato será el periodo de carencia libre de renta para el inquilino, siendo la primera renta a devengar la renta del mes de marzo de 2024.

TERCERA. – RENTA

El ARRENDATARIO abonará al ARRENDADOR, como contraprestación por el arrendamiento de las citadas oficinas, cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS, CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.310,75 €), a razón de 11,50 € por cada metro cuadrado de oficina (809,63 m2 de oficina).

Dicho pago deberá efectuarse por mensualidades anticipadas y entre los días 1 al 5 de cada mensualidad, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria cuya IBAN es siguiente ES90 0049 6078 9825 1614 6603.

El arrendador presentará Factura electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de impulso de Factura Electrónica, en el Punto General de Entrada FACE, (Sistema de recepción de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, al que se haya adherido el Ayuntamiento de Sevilla), en la dirección electrónica <https://face.gob.es/es/> especificando debidamente el Código correspondiente al Servicio o Unidad administrativa destinataria de la Factura arriba indicado. A saber,

Oficina Contable: LA0002175

Órgano Gestor: Excmo. Ayto. De Sevilla. L01410917

Unidad Tramitadora: Servicio de Patrimonio: LA0002193

La renta será objeto de revisión anual conforme a lo siguiente:

Renta años 1 y 2: 11,5 €/m2/mes

Renta año 3: 12,5 €/m2/mes
Renta año 4: Renta año 3 revalorizada conforme a IPC anual al cierre de enero de 2027

CUARTA. -GASTOS

Adicionalmente al arrendamiento de las superficies indicadas en la estipulación PRIMERA, los servicios o gastos indicados a continuación, al no estar incluidos dentro de la renta mensual, serán facturados por ARRENDADOR en conceptos separados:

- Consumos de electricidad y de agua. El gasto correspondiente a los consumos de electricidad y agua dado el Edificio dispone de un único contador central y las estimaciones de consumo, se facturará de acuerdo con las siguientes tarifas:

Años 1, 2 y 3: 2 €/m2/mes

Año 4: Importe año 3 revalorizado conforme a IPC anual al cierre de enero de 2027

Los servicios o gastos que sí están incluidos dentro de la renta mensual son el mantenimiento y conservación del Edificio e inspecciones obligatorias, apertura/ cierre, seguridad en accesos, IBI, seguro de continente y Entidad de Conservación del Parque.

No está contemplado dentro de los servicios adicionales la recepción de mensajería o paquetería así como el servicio de limpieza de la superficie arrendada indicada en la estipulación PRIMERA.

Se deberán cumplir todas las normas de evacuación del Edificio en caso de emergencia siguiendo los protocolos establecidos por el ARRENDADOR.

En el marco de las medidas previstas en el plan de evacuación y con el objeto de tener identificadas las personas que se encuentran en el Edificio, se deberá fichar en el Control de Acceso tanto a la entrada como en la salida, no permitiendo el acceso a la persona que no lleve la tarjeta magnética para tal fin. Dichas tarjetas serán entregadas por el ARRENDADOR el primer día de entrada en vigor del contrato después de que el ARRENDATARIO haga entrega del listado de las personas que tengan el puesto de trabajo en las superficies de la estipulación PRIMERA.

Así mismo ambas partes, se comprometen a cooperar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, en los supuestos de coordinación de actividades empresariales, conforme a lo previsto en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (CAE).

QUINTA. OBRAS

El ARRENDATARIO no podrá realizar obras que afecte a los elementos estructurales del EDIFICIO, que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad del mismo, o que afecte o menoscabe considerablemente la imagen y/o la marca INERCO.

El ARRENDADOR, podrá autorizar previa y expresamente, aquellas obras para dotar a los espacios arrendados, de la imagen del ARRENDATARIO, así como, aquellos medios necesarios

para las instalaciones informáticas y de telecomunicaciones, corriendo siempre, a cargo del ARRENDATARIO.

Cualesquiera que se autorice se entenderá a cargo del ARRENDATARIO, bajo su responsabilidad en todos los ámbitos, quedando en beneficio del ARRENDADOR, salvo que este decida que el ARRENDATARIO a su costa, devuelva la finca en su estado original a la fecha del arrendamiento.

El ARRENDADOR, tendrá derecho a realizar todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el EDIFICIO en condiciones adecuadas, salvo cuando el deterioro de cuya reparación sea imputable al ARRENDATARIO o las personas que de él dependan.

El ARRENDADOR, pondrá a disposición del ARRENDATARIO, las mesas y estanterías, según la posición que les hayan indicado, conforme a un plano proporcionado por el ARRENDATARIO al ARRENDADOR.

SEXTA. ACCESO AL EDIFICIO Y CONTROL DE ACCESO

Durante el periodo comprendido entre la fecha de firma del presente documento y la fecha de 1 de febrero de 2024, el ARRENDADOR, permitirá el acceso al ARRENDATARIO, a la superficie arrendada de la PLANTA SEGUNDA, ALA ESTE DEL EDIFICIO, para que realice los trabajos necesarios para la adecuación de las superficies de oficina, teniendo en cuenta, todo lo establecido en el presente contrato, que resulte de aplicación, y muy especialmente, lo indicado en la cláusula Sexta, relativa a Obras.

A partir del 1 de febrero de 2024, y durante la vigencia del presente contrato, el acceso al EDIFICIO, por el personal propio del ARRENDATARIO, será a la superficie arrendada de la PLANTA SEGUNDA, ALA ESTE DEL EDIFICIO y en su caso, a las zonas de “Salas de Reuniones” y “Auditorio” en las condiciones que en cada momento se estipulen entre las partes.

No está permitido el acceso a cualquier otra zona del Edificio, distintas a las superficies arrendadas y sus zonas de acceso y tránsito. Solo se podrá hacer uso de los ascensores que dan acceso a las superficies arrendadas que son los ascensores del ALA ESTE.

El edificio cuenta con control de acceso. No estará permitido el acceso de persona no acreditada y por tanto que no cuente con la correspondiente tarjeta para el Control de Acceso. Quedará autorizado el acceso a las personas que acudan para reuniones específicas con personal del AYUNTAMIENTO en posesión de la tarjeta de acceso, en cuyo caso deberá registrarse en el Control de Acceso y recoger la correspondiente tarjeta que le permitirá su paso.

SÉPTIMA.- DESTINO, CESIÓN Y SUBARRENDAMIENTO

Manifiesta el ARRENDATARIO que las oficinas, objeto de este contrato, serán destinadas única y exclusivamente para labores administrativas.

El ARRENDATARIO no podrá ceder, ni subarrendar este contrato de arrendamiento a un tercero. Salvo, en los casos de autorización previa y por escrito del ARRENDADOR.

OCTAVA.- ANUNCIOS, LUMINOSOS Y LETREROS

Queda prohibido el uso y/o utilización de anuncios por parte del ARRENDATARIO de letreros, luminosos, anuncios que puedan dañar o perjudicar el del EDIFICIO, y/o de la marca INERCO.

El ARRENDATARIO, se podrá anunciar en el directorio de empresas sito en el Control de Acceso del Edificio, asimismo podrá identificarse en el exterior del Edificio mediante rotulo placa o letrero.

NOVENA.- RENUNCIAS

El ARRENDATARIO, renuncia en este caso al derecho de adquisición preferente previsto en los artículos 31 y 25 de la LAU, en el caso de venta del ARRENDADOR.

DÉCIMA. – CAUSA DE TERMINACION DEL CONTRATO

Serán causas de terminación del presente contrato todas las expresamente mencionadas en los artículos 27 y 35 de la LAU.

A título enunciativo y no limitativo, el ARRENDADOR podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al ARRENDATARIO.*
- b) La falta de pago del importe de la fianza o de su actualización.*
- c) El subarriendo o la cesión inconsentidos.*
- d) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el ARRENDADOR cuando el consentimiento de éste sea necesario.*
- e) Cuando en el EDIFICIO tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.*

Para que se produzca la resolución o terminación del contrato, en algunos de los supuestos anteriores, en su caso, la parte cumplidora, se deberá dirigir a la parte incumplidora, mediante comunicación por escrito y otorgándole un plazo de 15 días naturales para subsanarlo, si no se produce esa subsanación, entonces la parte cumplidora tendrá derecho a resolver el contrato.

En el caso de terminación del contrato, por cualquiera de las causas previstas anteriormente, tendrá derecho a la indemnización de daños y perjuicios causados, previstos en la legislación vigente.

En caso de terminación del contrato, es obligación del ARRENDATARIO, devolver las oficinas al ARRENDADOR en su estado original, salvo con las mejoras, reformas u obras llevadas a cabo y que fueron realizadas y consentidas por el ARRENDADOR.

UNDÉCIMA. – LICENCIAS

Serán de cuenta y riesgo del ARRENDATARIO la obtención de los permisos y licencias que resulten necesarios para el desarrollo de su actividad, y serán a su cargo todos los impuestos, arbitrios y demás contribuciones aplicables que se impongan, si corresponde a su negocio o nacen por razón del mismo.

DUODÉCIMA. – NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al ARRENDADOR, se harán a:

- *Nombre: Jorge Pandelet Hernando*
- *Dirección: C/ Tomás Alba Edison, 2 PCT Cartuja 41092 Sevilla*
- *Email: jpandelet@inerco.com*
- *Teléfono: +34 954 46 81 00*

Las notificaciones dirigidas al ARRENDATARIO, se harán a:

- *Nombre: Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Dirección: C/Santander, 11-13. Edificio Torre de la Plata*
- *Email: patrimonio@sevilla.org*
- *Teléfono de contacto: 955 47 03 44/955 47 03 35*

DÉCIMO TERCERA. – LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo litigio relativo a la formación, validez, interpretación, firma, existencia, ejecución o terminación de este contrato y, en general, a la relación establecida entre las PARTES será sometido a la legislación española.

DÉCIMO CUARTA. – RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

En caso de cualquier controversia, las PARTES harán todo lo posible para encontrar una solución amistosa. Si tal controversia no pudiera ser resuelta en el plazo de 10 días desde el comienzo de la misma, esta se someterá a arbitraje, bajo las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC), debiendo las PARTES, de común acuerdo, bajo el procedimiento previsto en la Cámara de Comercio Internacional (ICC) designar a uno o más árbitros.

El procedimiento de arbitraje se realizará en Sevilla, España. El idioma a utilizar en el procedimiento de arbitraje será el español. El laudo arbitral tendrá carácter definitivo y vinculante para las PARTES, comprometiéndose éstas a cumplir la decisión arbitral sin demora.

DÉCIMO QUINTA – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato sólo podrá ser modificado con el consentimiento expreso de las PARTES, recogido en documento escrito.

Y en prueba de conformidad y aceptación de todo lo establecido, ambas PARTES firman este contrato en la fecha al comienzo indicada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R7mg9q1Vo1jnmymhGsqr4g==>

3.6.- Aceptar renuncia y disponer el cese de la titular del órgano directivo denominado Dirección General del Distrito Nervión.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por D^a Carmen María Tena Aguilar a su nombramiento como titular del órgano directivo denominado Dirección General del Distrito Nervión.

“SEGUNDO.- Disponer, con especial agradecimiento por los servicios prestados, el cese de D^a Carmen María Tena Aguilar como titular del órgano directivo denominado Dirección General del Distrito Nervión, con efectividad a la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 31 de enero de 2.024.

“TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QTdtzjBqtpftOtNDPrtcVA==>